



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE N° 28_2018/USEG
REFS.: N°s 152.846/2017
PES 152.939/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 755, DE 2017, EFECTUADO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 15

02 MAY 2018

N° 1.322

ARICA,



Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el Director Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Arica y Parinacota, remitiendo los antecedentes que dan cuenta de lo requerido en el documento individualizado en el epígrafe.

De manera preliminar, cabe señalar que a través de la mencionada investigación, para los fines del presente seguimiento, se concluyó que el citado servicio debía regularizar la construcción de la nueva sala de reuniones ubicada en calle San Marcos N° 101, comuna de Arica, la que a la fecha de la fiscalización se encontraba sin permiso de construcción, según lo observado en el acápite II, sobre análisis de la materia investigada, numeral 1, letra b).

A continuación, de la documentación tenida a la vista en esta oportunidad y las verificaciones pertinentes, se constató que el servicio ha requerido información a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Arica para conocer los requisitos para regularizar el inmueble, conforme al oficio N° 3.799, de 2017, de esa repartición, por lo que, atendido a que a la fecha no se ha obtenido el permiso de la citada construcción, se debe mantener la observación.

Seguidamente, esa repartición debía remitir los documentos que diera cuenta de las gestiones tendientes a localizar un generador extraviado y a recuperar otro que se encontraba en reparación, lo anterior, según lo observado en el acápite II, numeral 2.1, letra c), verificándose, por medio de los certificados N°s 13 y 6, de 2017 y 2018, respectivamente, que esa dirección regional no cuenta con información actualizada sobre el paradero de los bienes extraviados, por lo que se debe mantener la observación.

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Recurrente.
- Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

SERNATUR ARICA Y PARINACOTA	
Arica, _____	
03 MAY 2018	
Ingreso N°: _____	0295-1228
Destinado a: _____	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

- 2 -

Sin perjuicio de lo expuesto, es menester anotar que, de los antecedentes analizados, aparece que esa entidad dispuso la instrucción de un procedimiento disciplinario, a objeto determinar las eventuales responsabilidades administrativas por el extravío de los indicados bienes, decisión que no altera la gravedad de la situación advertida.

En este orden de ideas, cabe recordar que los pronunciamientos emitidos por esta Contraloría General son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización, en virtud de los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política; 2° de la ley N° 18.575; y 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336, por lo que su no acatamiento, significa la infracción de los deberes funcionarios, comprometiendo la responsabilidad administrativa de los servidores.

En virtud de lo indicado anteriormente, esa dirección regional deberá disponer de las medidas necesarias con la finalidad de que situaciones como las advertidas no se reiteren.

Por último, el señalado servicio debía instruir un procedimiento disciplinario, conforme a lo requerido en el precitado informe N° 755, de 2017, al cual se dio inició por medio de la resolución exenta N° 80, de 2017, de ese origen, el que no ha concluido, por lo que en virtud del tiempo de tramitación transcurrido, esa entidad deberá disponer las gestiones que sean pertinentes a objeto de agilizar su tramitación, ajustándose a los plazos previstos en la ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Arica y Parinacota
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA